



Acuerdo de 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en virtud del cual se aprobó el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023. En el apartado 5.5 del Plan Antifraude se señalan las Banderas Rojas, posteriormente relacionadas en el Anexo II del Plan, que afectan a las Áreas de Contratación, Gestión Económica y Financiera, Recursos Humanos e Investigación.

Seguidamente, el apartado 6 del Plan relativo al “Seguimiento y Revisión del Plan. Propuestas de Mejora” dispone que *“la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza será la encargada de coordinar el desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones recogidas y/o programadas en el plan. Asimismo, deberá hacer una revisión del mismo con objeto de rendir cuentas sobre los objetivos alcanzados ante el Consejo de Gobierno al finalizar cada ejercicio económico, así como hacer propuestas de mejora o modificación para adaptarlo al contexto jurídico, económico o social”*.

En ejercicio de esta competencia, la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza en sus sesiones celebradas el 28 de abril, 26 de junio, 25 de septiembre y 17 de noviembre de 2023 y 11 de enero de 2024 ha realizado una revisión de todas las Banderas Rojas y ha procedido a simplificarlas y adecuarlas al contexto jurídico, económico o social, tal y como se contemplan en el Anexo II.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar el Acuerdo de 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en virtud del cual se aprobó el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.



ANEXO II

BANDERAS ROJAS

BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE CONTRATACIÓN

1	Fraccionamiento del objeto del contrato mediante contratos independientes
2	Presupuestos muy altos o incoherentes entre sí cuando se presentan varios para una compra
3	Contratación con proveedores ajenos a la UE cuando las mercancías o servicios se pueden adquirir en el mercado local o regional por un precio igual o menor o cuya posible exclusividad sea dudosa
4	Utilización de procedimientos excepcionales con frecuencia
5	Sobreestimación o subestimación del valor del contrato
6	Negativa de un empleado público a firmar la declaración de conflicto de intereses
7	Pliegos con criterios de solvencia, de adjudicación o prescripciones excesivos, restrictivos o poco transparentes
8	Definir un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico
9	Exclusiones de ofertas sin la justificación adecuada
10	Falta de objetividad o transparencia en las valoraciones de las ofertas
11	Se observan prestaciones diferentes o de calidad inferior a la contratada
12	Exceso de modificaciones contractuales o deficiente justificación de las mismas
13	Cambios sustanciales en el enfoque del proyecto o en sus costes, tras ser adjudicado
14	Incumplimiento de las mejoras ofertadas en el procedimiento, especialmente si algunas de ellas han sido claves en la adjudicación del proveedor y ausencia de penalidades por incumplimiento de contrato

BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1	Excesivos movimientos en metálico en alguna Unidad
2	Gastos recurrentes en varios años, por similares importes a los mismos proveedores
3	No suspensión de expedientes con reparo
4	Falta de seguimiento injustificado de las recomendaciones de los Informes de la Unidad de Control Interno
5	Anulaciones de facturas emitidas por UNIZAR de forma reiterada por alguna Unidad
6	Solicitudes de devoluciones de ingresos con una sola firma
7	Gastos protocolarios inadecuados a la finalidad de los mismos
8	Concesión de becas o ayudas, distintas a las ayudas al estudio, concedidas a personas individuales sin convocatoria o sin definir la finalidad
9	Facturas inconsistentes, sin explicación del objeto facturado, o con una imprecisa descripción del mismo
10	Facturas pagadas o cobradas en efectivo por alguna Unidad de forma reiterada



-
- 11 Inexistencia de reclamaciones de impagados

 - 12 Prescripción de deudas a los mismos proveedores de forma recurrente

 - 13 Conformidad en las facturas por personas no responsables

 - 14 Facturas de ingresos o gastos no registradas contablemente

 - 15 Manipulación de descuentos o inclusión de descuentos no autorizados ni consignados documentalmente

 - 16 Proveedores sin dirección física o coincidente con la de otros

 - 17 Discrepancias entre los saldos de los bancos y los importes contabilizados

 - 18 Pagos reiterados a profesionales o beneficiarios por un elevado importe

 - 19 Facturas sin logotipo de la sociedad o sin cumplir los requisitos exigidos, con errores o anomalías visibles

 - 20 Viajes o asistencias a Congresos financiados con estudios propios sin justificar el motivo del viaje y su relación con el estudio
-

BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y CONTROL HORARIO

Selección:

- 1 Baremos: Propuesta de realización de entrevista con un peso específico superior al 15% de la puntuación final

 - 2 Entrevistas: Respuestas en las que sólo un candidato responde

 - 3 Tribunales: Modificación de Tribunales en procesos de selección
-

Contratación:

- 4 Incompatibilidades: Reticencia por parte del empleado a suministrar información sobre la empresa en la que realiza otra actividad
-

Formación:

- 5 Errores recurrentes en pago de cursos a terceros. Debe constatar que han sido autorizados, que se han impartido y que ha sido auditados por control interno los superiores
-

Control horario:

- 6 Falta de control de la jornada (PAS-PDI) En el caso del PAS, el indicador puede ser la falta de cierre del control horario. El PAS está controlado por los responsables de la unidad, el PDI tiene controles puntuales desde la IGS

 - 7 Servicios extraordinarios: Solicitud de realización de excesivos servicios extraordinarios
-



BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE INVESTIGACIÓN

- 1 Facturas de suministros a un mismo proveedor y por importes elevados a cargo de proyecto específico, en los días finales de justificación de proyectos
- 2 Certificaciones de participación en proyectos de I+D+I sin que exista constancia previa de su participación
- 3 Incorporación de equipos de investigación desmesurados en proporción a la actividad global incorporada en el proyecto
- 4 Indemnizaciones reiterativas de dietas por utilización de vehículo particular para desplazamientos lejanos
- 5 Contratación a UNIZAR para el desarrollo de proyectos por parte de empresas cuyo administrador es el mismo investigador responsable del proyecto de I+D o asesoría
- 6 Utilización de medios técnicos e infraestructuras de UNIZAR para acometer los trabajos que se ejecutan y facturan como spin off
- 7 Omisión de comunicación de las invenciones generadas por los investigadores, de titularidad única o en cotitularidad con un tercero

